

Tendencias actuales de la inversión extranjera en Colombia

fascículo 11

Universidad, ciencia y desarrollo
Programa de divulgación científica



UNIVERSIDAD DEL ROSARIO

Acreditación institucional de alta calidad
Ministerio de Educación Nacional



UNIVERSIDAD DEL ROSARIO



En los últimos años, las políticas en materia de inversión extranjera han evidenciado cambios profundos. Luego de un largo periodo en el que especialmente los países en desarrollo aplicaron fuertes restricciones y controles a la entrada de capitales extranjeros, se pasó a una etapa de plena liberalización que desató una competencia entre los países por la atracción de este tipo de capitales.

Este cambio de paradigma se explica principalmente por la necesidad que tienen los países en desarrollo de encontrar nuevas fuentes de financiación, luego de la crisis de la deuda. En este contexto, la atracción de la inversión extranjera se ha convertido en una prioridad para los gobiernos.

Siguiendo esta tendencia, desde 1990 Colombia ha venido implementando una estrategia de promoción de la inversión extranjera que contempla una serie de modificaciones normativas, incluida la Constitución misma, y la suscripción de diversos acuerdos que tienen por objeto su promoción y su protección. El resultado de estas acciones ha sido un incremento significativo de los capitales foráneos en el país.

Sin embargo, el Grupo de Investigación de la Facultad de Economía de la Universidad del Rosario, con el apoyo de la línea de investigación en Inversión Extranjera de la Facultad de Jurisprudencia, considera que los resultados no son óptimos. A pesar del crecimiento positivo de los flujos de inversión, los investigadores advierten que el impacto en la economía no ha sido el esperado porque la mayor parte de estos capitales se ha concentrado en el sector primario (de manera especial en el sector petrolero) y la inversión realizada en el sector productivo se ha canalizado principalmente a través de la compra de empresas ya existentes, tanto públicas como privadas.

Solicite las tapas de la colección *Universidad, ciencia y desarrollo* al Call Center de Publicaciones Semana. Línea nacional gratuita 01 8000 511 100. Bogotá 638 3535. Correo Electrónico servicioalcliente@semana.com.

Amplíe la información de este fascículo en www.urosario.edu.co/investigacion

Cómo leer este fascículo

Este artículo es una síntesis de los temas que desarrollan los grupos de investigación de la Universidad del Rosario. Este material cuenta con documentos, capítulos de libros, entrevistas, fotografías y bibliografía de apoyo, entre otros soportes o estudios, que el lector podrá consultar en la página web www.urosario.edu.co/investigacion. Las convenciones que encontrará a continuación y que aparecen a lo largo del texto le permitirán acceder a esta información.

Libro Documento Presentación Fotografía Audio Video Página web Leyes o sentencias Cuadro o gráfico



Aunque las inversiones en el sector primario pueden registrar altas tasas de crecimiento y que la inversión en industrias ya existentes puede generar externalidades positivas (formación de recursos humanos, introducción de una gestión empresarial moderna o fomento de capacidades productivas locales), el verdadero impacto económico sólo se logra en aquellos casos en los que hay creación de nuevas empresas (*greenfield*), especialmente cuando éstas se sitúan en sectores innovadores o en aquellos que se caracterizan por su alto valor tecnológico.

De otra parte, los investigadores subrayan que es preciso tener en cuenta que los potenciales efectos positivos atribuidos a la inversión extranjera no operan en todos los casos. Estos dependen del tipo de inversión , de los intereses que persigan los inversionistas, del lugar donde se instale la inversión y de los sectores en los cuales se lleve a cabo, así como del entorno político institucional existente en el país receptor.

Por consiguiente, las acciones para atraer la inversión extranjera deben dirigirse no sólo a garantizar la institucionalidad y la seguridad jurídica, sino también a la implementación de políticas públicas en materia de ciencia y tecnología por parte del gobierno y a la formación de capital humano, ya que, solamente de esta manera, será posible la atracción de inversiones susceptibles de generar un alto impacto en la economía, puntualizan los investigadores.

■ **Apertura al capital extranjero**

Las políticas en materia de inversión extranjera han evolucionado profundamente en las últimas dos décadas, especialmente en los países en desarrollo. Mientras que las décadas de los sesenta y setenta se caracterizaron por la tendencia a restringir la entrada de capitales foráneos, a partir de los ochenta y, particularmente, en los noventa estas políticas han estado encaminadas a promover y a atraer la inversión extranjera.

Según la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (Unctad), en la primera mitad de los años noventa, cerca del 95 por ciento de las modificaciones a las legislaciones de los países tenía por objeto facilitar los flujos de inversión extranjera. Además, se firmaron 1.857 tratados bilaterales de inversión durante el 2000, cinco veces más que los registrados en la segunda mitad de la década de los noventa.

Durante este periodo, se evidencia también un cambio en la lógica que subyace las decisiones de los inversionistas. De la mirada netamente economicista (análisis de los fenómenos sociales en que priman los factores económicos), que afirmaba que la inversión extranjera era incentivada por las utilidades, por el mercado y por la tasa de interés, se pasa a una mirada institucional, que incluye las normas o la cultura, por ejemplo, como posibles factores determinantes de la inversión extranjera.

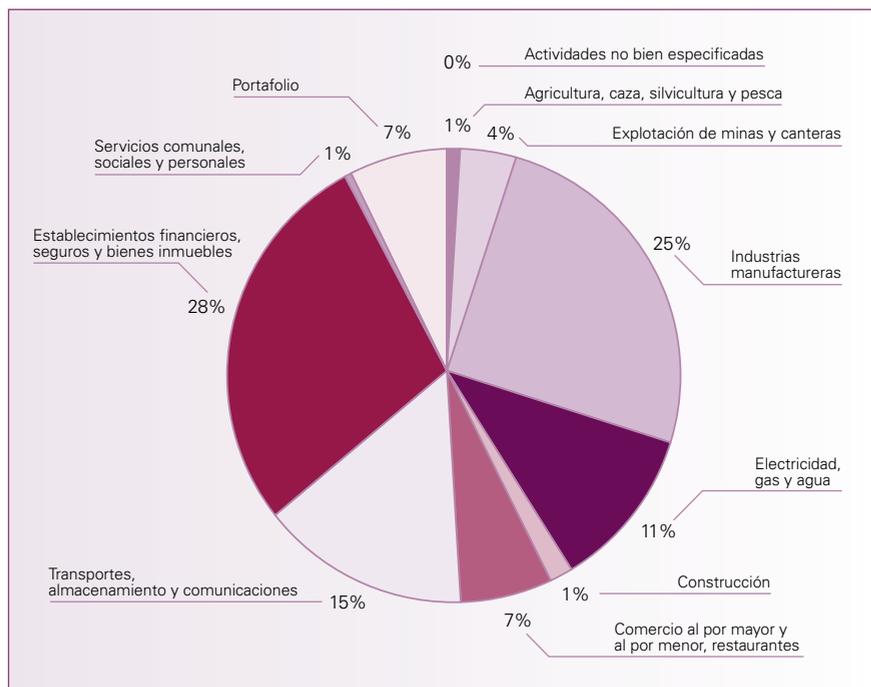
Como resultado de estas transformaciones, en el 2005 los flujos



mundiales de inversión extranjera alcanzaron los 900.000 millones de dólares, luego de haber registrado un promedio anual de 142.000 millones de dólares en el periodo 1985-1990 y cerca de 350.000 millones de dólares en 1996, según las cifras de la Comisión Económica para América Latina (Cepal). 

Colombia no ha sido ajena a estas consideraciones y, desde la década pasada, ha venido implementando reformas normativas y cambios institucionales con la finalidad de promover la entrada de capitales. El más reciente fue la inclusión de un capítulo que regula las inversiones extranjeras  en el Tratado de Libre Comercio (TLC) con Estados Unidos.

Gráfico 1. Inversión extranjera en Colombia por sectores (no incluye petróleo), acumulado 1992-2005.



Fuente: Banco de la República y Departamento Nacional de Planeación.

■ Evolución de la política de inversión extranjera en Colombia

Desde la segunda mitad de la década de los 60 y hasta inicios de los 90, la política en materia de inversión extranjera en Colombia se caracterizó por las extensas restricciones a los flujos de capital, ya fuera para proteger a la industria nacional o por razones de índole macroeconómica.

Hasta la década de los 90, el sector petrolero fue el principal receptor de inversión extranjera, gracias a las políticas proteccionistas frente a toda competencia  y a la exclusión del capital privado para participar en sectores como la prestación de servicios públicos o de servicios financieros.

Con el correr del tiempo dichas restricciones se fueron flexibilizando, para adecuarse a las nuevas necesidades. Este proceso se inserta en la nueva concepción del Estado, que se plasma en la Constitución de 1991  y en significativas reformas estructurales, que se caracterizan por otorgar una amplia participación



UNIVERSIDAD DEL ROSARIO

Desde 1990 Colombia ha venido implementando una estrategia de promoción de la inversión extranjera que contempla una serie de modificaciones normativas, incluida la Constitución misma, y la suscripción de diversos acuerdos que tienen por objeto su promoción y su protección. El resultado de estas acciones ha sido un incremento significativo de los capitales foráneos en el país.

a los particulares en ámbitos hasta entonces exclusivos del Estado.

En la actualidad el régimen colombiano está inspirado en el sistema andino , que se aplica tanto a los países socios como a terceros, a diferencia de lo que ocurre al interior de otras áreas de libre comercio como el Nafta (México, Estados Unidos y Canadá) o de mercados comunes como el Mercosur (Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay). Sin embargo, no se trata de una reglamentación detallada, sino de lineamientos generales, limitados al ámbito de la inversión extranjera directa, los cuales deben ser implementados, posteriormente, por cada uno de los países miembros.

Colombia ha desarrollado las directrices andinas mediante normas específicas  que contemplan la definición de inversionista e inversión, los trámites a seguir y los sectores en los cuales existen restricciones. En los aspectos relacionados con el establecimiento de una sociedad, en las relaciones laborales o en lo relacionado con competencia, por ejemplo, se aplican las normas generales vigentes en cada materia.



■ Reglas de juego para los inversionistas extranjeros en Colombia

El sistema normativo colombiano en materia de inversión extranjera es mixto, porque entrelaza el derecho público con el privado y el derecho nacional con el internacional, en aspectos concretos de tipo laboral, tributario o comercial.

De esta combinación de preceptos jurídicos aparece una serie de regulaciones destinada a gobernar las complejas relaciones entre el inversionista foráneo, el Estado receptor y, en múltiples ocasiones, los inversionistas locales.

Las normas nacionales de inversión extranjera se orientan por los principios de igualdad, universalidad, automaticidad y estabilidad. Es decir, no existe discriminación entre nacionales y extranjeros en cuanto al tratamiento y la oportunidad para invertir. Además, se permite al capital externo invertir en casi todos los sectores de la economía, sin que se requiera autorización previa. 

Como complemento de lo anterior, en el 2005 se expidió la Ley 963 (Estabilidad Jurídica) que busca generar confianza y propiciar un ambiente jurídico estable para los inversionistas internacionales. La norma permite que el inversionista celebre contratos con el Estado, en los cuales se le garantiza que no cambiarán las normas aplicables a la inversión, durante un periodo de hasta veinte años.

No obstante lo anterior, según el Banco Mundial, el sistema legal colombiano presenta aún problemas para la atracción de la inversión extranjera: poca flexibilidad para la contratación y despido de empleados; la complejidad del sistema de recaudo tributario y algunas debilidades en el cumplimiento de contratos, que pueden afectar la decisión de inversión extranjera.

Las cifras de la Cepal muestran que Colombia es el principal receptor de Inversión Extranjera Directa (IED) de la Comunidad Andina de Naciones, con un monto superior a 3.920 millones de dólares en el 2005.

Este aspecto es importante para la atracción de la inversión, en la medida que los costos de transacción, que generan la inseguridad jurídica y los trámites legales excesivos, operan en la práctica como un impuesto a la actividad, encareciendo cualquier proyecto y poniendo en riesgo la decisión de inversión.

■ **Acuerdos internacionales para proteger y promover las inversiones**

En el marco internacional sobre inversión extranjera han cumplido un papel importante las directrices andinas, las disposiciones sobre inversión establecidas por el Grupo de los Tres (G-3: Colombia, México y Venezuela) y, en un futuro, las normas del TLC suscrito con Estados Unidos.

No menos importantes han sido los acuerdos de carácter bilateral (*Bilateral Investment Treaty -BIT*) o acuerdos para la promoción y protección de inversiones, que pretenden brindar seguridad jurídica al inversionista extranjero. Para darles garantías a los inversionistas, los BIT prevén una cláusula de tratamiento justo y equitativo a las inversiones extranjeras en el país receptor. En segundo lugar, se pacta el trato nacional respecto a la seguridad y protección de las inversiones y el trato de nación más favorecida.

Además, se establecen determinadas facilidades o autorizaciones para las transferencias al exterior según se trate de beneficios reales, intereses netos, dividendos, liquidación total o parcial de la inversión e indemnizaciones por expropiación, nacionalización u otras causas.



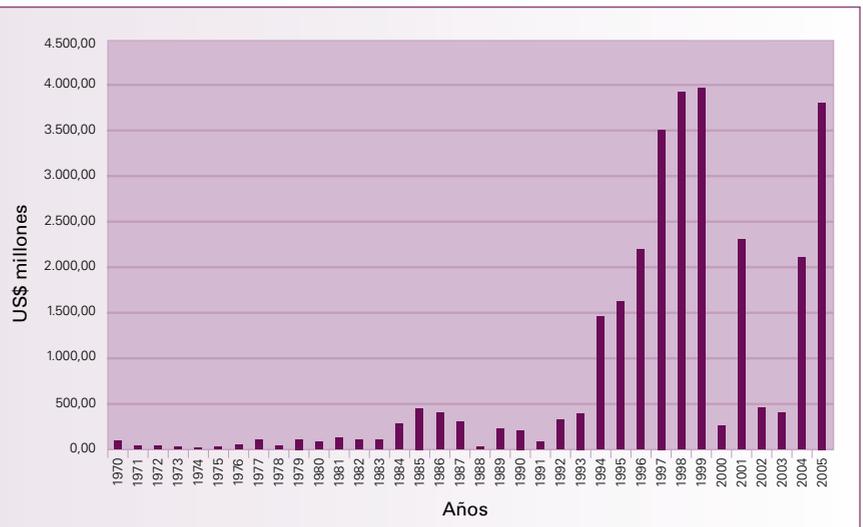
Para los casos de expropiación y nacionalización se prevé que la indemnización ha de ser pronta, efectiva y adecuada. Por último, se pacta el arreglo de controversias entre el estado receptor de capitales y los inversionistas extranjeros, y entre los estados contratantes.

Colombia ha suscrito acuerdos para la promoción y la protección de las inversiones con el Reino Unido (1994), Cuba (1994), Perú (1994), España (1995), Chile (2000) y más recientemente con Suiza (2006).

Sin embargo, los cuatro primeros no pudieron entrar en vigencia porque la Corte Constitucional, al llevar a cabo la revisión de las leyes aprobatorias de los respectivos acuerdos, encontró que la obligación de indemnizar en caso de expropiación o nacionalización que se contemplaba, contravenía la Carta Política, que permitía expropiar sin indemnizar por motivos de equidad.

Con excepción del acuerdo suscrito con Perú, que se encuentra en vigencia, y el de Suiza, que debe iniciar el trámite de aprobación en el Congreso de la República, los demás tratados se encuentran en proceso de renegociación, luego de que en 1999 se realizara una reforma constitucional. Una vez se concluya esta etapa deberán someterse nuevamente al proceso de aprobación, revisión y ratificación.

Gráfico 2. Inversión extranjera en Colombia 1970-2005 (no incluye petróleo).



Fuente: Banco de la República y Departamento Nacional de Planeación.

En el plano multilateral, Colombia hace parte desde 1996 del Acuerdo Ciadi (Centro Internacional para el Arreglo de Disputas en Materia de Inversión), que tiene como objetivo servir de foro internacional para la solución de controversias surgidas entre un inversionista y un estado receptor. También integra la Agencia Multilateral para la Garantía de Inversiones (Miga), que busca garantizar las inversiones frente a los riesgos políticos (expropiaciones sin la debida indemnización, restricciones cambiarias, etc.).

Impacto de las políticas de inversión en Colombia

En Colombia las modificaciones legales llevadas a cabo a partir de 1990, así como el entorno de estabilidad económica, que caracterizó los años 70 y 80 principalmente, generaron no sólo un incremento de la totalidad de



UNIVERSIDAD DEL ROSARIO

los montos de inversión extranjera directa, sino también la paulatina activación de algunos sectores de la economía.

Las cifras de la Cepal muestran que Colombia es el principal receptor de Inversión Extranjera Directa (IED) de la Comunidad Andina de Naciones, con un monto superior a 3.920 millones de dólares en el 2005, y el tercer mayor receptor de Suramérica, detrás de Brasil, Argentina y Chile. 📄

Para este organismo, el adecuado entorno empresarial, sumado a la permanencia de las empresas transnacionales en Colombia y a su intención de desarrollar nuevos proyectos, se ha convertido en la mejor promoción para el país y permite entender por qué es una de las pocas economías de América Latina que ha mostrado una dinámica tasa de crecimiento de la IED en la presente década.

En la actualidad, los países compiten por atraer la inversión extranjera, no sólo por la necesidad de contar con una fuente de financiamiento diversa a la tradicional, sino porque se considera que tiene el potencial de generar empleo, elevar la productividad, transferir conocimientos especializados y tecnología, aumentar las exportaciones y contribuir al desarrollo económico en el largo plazo.

No obstante, los investigadores de la Universidad del Rosario concluyen que esta correlación positiva se da sólo si existe el contexto adecuado. Esto implica la necesidad de invertir en recursos materiales y humanos, en ciencia y tecnología e innovación, y contar con políticas de apoyo público al desarrollo productivo.

Grupo de investigación Facultad de Economía

*Facultad de Economía
Universidad del Rosario*

Decano

Hernán Jaramillo Salazar

Director del Grupo de Investigación

Manuel Ramírez Gómez

Investigadores

Marcela Anzola

Juanita Villaveces

Línea de Comercio Internacional e Inversión Extranjera

*Facultad de Jurisprudencia
Universidad del Rosario*

Decano

Alejandro Venegas Franco

Investigadores

Jorge Lara Urbaneja

Tatiana Oñate Acosta

Carlos Umaña Trujillo

Emilio Wills Cervantes

Olga Lucía Lozano

**Para profundizar en este tema,
consulte la página web
[http://www.urosario.edu.co
/investigacion](http://www.urosario.edu.co/investigacion)**

Mayor información en el correo electrónico
manzola@cable.net.co

Rector Hans Peter Knudsen Quevedo • **Vicerrector** José Manuel Restrepo Abondano • **Síndico** Carlos Alberto Dossman Morales • **Secretario General** Luis Enrique Nieto Arango • **Gerente Comercial y de Mercadeo** Marta Lucía Restrepo Torres • **Director del Programa de Divulgación Científica y Director del Centro de Gestión del Conocimiento y la Innovación** Fernando Chaparro Osorio • **Gerente del Programa de Divulgación Científica** Carlos Roberto Reyes Romero • **Periodista Científico** Julio Solano • **Diseño y Diagramación** Ekon7 - Juan Manuel Rojas De La Rosa / jmrekon@yahoo.com • **Pre-prensa, impresión y circulación** Publicaciones Semana

Posgrados. Facultad de Administración.

Ofrecer a la sociedad conocimiento y estrategias para garantizar la perdurabilidad de las empresas, es ir adelante en el tiempo.

Conozca el portafolio de Posgrados en Administración de la Universidad del Rosario.

Mayor Información en: www.urosario.edu.co.

Línea de servicio InfoRosario desde Bogotá 422 53 21 y fuera de Bogotá al 01 8000 511 888.



UNIVERSIDAD DEL ROSARIO

ISSN 1909-0501

